ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO Nº 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio de transporte son las siguientes:

NECESIDAD TRANSPORTE 2025			
No.	**DESCRIPCION**	**Disponibilidad**	**CANT**
1	Micro bus como mínimo de 1950 cc, techo alto, Modelo 2023 en adelante. Vehículo a gasolina o ACPM, , con capacidad para 19 pasajeros con las especificaciones técnicas para transportar mínimo 4 personas en condición de discapacidad (en silla de ruedas) en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013, equipo de comunicación móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Capacidad 4 pasajeros (DISCAPACIDAD), disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	1
2	**Camioneta Pick up doble cabina con platón, Hibrida**, Modelo 2023 en adelante, como mínimo 1950 cc, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a sábado 12 horas.	**LUNES A SÁBADO - 12 HORAS**	3
3	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	11
4	Micro bus como mínimo de 1950 cc, Modelo 2023 en adelante, con capacidad para 19 pasajeros, combustible diésel ó gasolina, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	4

BOGOTÁ

NECESIDAD TRANSPORTE 2025			
No.	**DESCRIPCION**	**Disponibilidad**	**CANT**
5	**Camioneta Pick up doble cabina con platón,** Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	5
TOTALES			**24**

Nota 1: Prestar el servicio de transporte con los vehículos presentados en su propuesta. En caso de cambios durante la ejecución del contrato, estos deberán ser solicitados al supervisor, allegando los documentos del vehículo que certifiquen que cumplen las características requeridas en el Anexo 2. Especificaciones técnicas.

Nota 2: El servicio deberá incluir: Conductores, combustibles, parqueaderos, seguro obligatorio (SOAT), póliza todo riesgo, GPS, equipos y sistemas requeridos en la ficha técnica, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, equipo de carretera y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros. La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo.

Nota 2: El servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas.

Nota 3: Los vehículos utilizados para la prestación del servicio, deben estar matriculados en la ciudad de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º parágrafo 2º del Acuerdo 352 de 2008.

Nota 4: Los vehículos propuestos podrán ser de su propiedad o por leasing, o a través de convenios de colaboración empresarial, siempre que dicho porcentaje para este último no supere el 40% de su parque automotor, lo anterior en cumplimiento del parágrafo 3° del artículo 4º del Decreto 478 de 2021.

El contratista (adjudicatario) se compromete a disponer del número y tipo de vehículos que requiera la SDSCJ sea en propiedad o bajo convenios de cooperación empresarial. Los vehículos propuestos deben cumplir con la condición de propiedad o convenio empresarial. En este sentido, mínimo el 60% de los vehículos propuestos deben ser de su propiedad o por leasing; y máximo el 40% de los vehículos propuestos a través de convenios de colaboración empresarial. **No aplican vehículos afiliados**.

Nota 5: En todo caso el proponente deberá indicar cuales vehículos cuentan con convenios o contratos vigentes para la prestación del servicio y deberá aportar el documento soporte.

La propiedad del vehículo se verificará mediante la tarjeta de tránsito del vehículo. En caso de presentar leasing, debe aportar el correspondiente soporte del leasing en el que se identifique claramente la placa del vehículo y el tomador del leasing, que corresponderá a la empresa. Los vehículos afiliados que no tenga el soporte de ser propio o no aportar el correspondiente convenio empresarial, incumple el requisito.

Nota 6: Adicional a la verificación establecida en el numeral 5.1.2.7 LISTADO DE VEHÍCULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE, del pliego de condiciones, se realizará la inspección de vehículos previa suscripción a acta de inicio, con el fin de corroborar la documentación con el vehículo, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas.

En el caso del vehículo destinado para la movilidad del personal con condición de discapacidad se realizará una verificación con los usuarios y representantes de la ARL de la Entidad, para validar las condiciones del vehículo de acuerdo con las condiciones particulares de los usuarios y el cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas.

Nota 7: El contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas que sean aplicables al transporte de pasajeros.

Nota 8: El contratista deberá hacer seguimiento a cada uno de los vehículos que prestará servicio a la Entidad, garantizando que no tengan infracciones de tránsito que pudiera incurrir en la suspensión o perdida de la licencia.

VERIFICACION DE LOS CONDUCTORES

La verificación del cumplimiento del perfil de los conductores que prestaran el servicio, se efectuara previa suscripción del acta de inicio, para lo cual el futuro contratista deberá acreditar lo siguiente:

Los conductores deberán tener experiencia mínima de 19 meses en conducción para operar automóviles, camperos, camionetas y microbuses, con licencia C1 vigente.

Para lo cual deberá allegar la siguiente información, por conductor:

1. Cédula de Ciudadanía
2. Licencia vigente C1

Para acreditar la experiencia, se deberán presentar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) Persona a la que certifican
c) Objeto de contrato y/o actividades específicas, que permitan determinar que la experiencia es relacionada, de acuerdo con lo solicitado.

d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

Nota 1: En caso de que haya modificación de los conductores propuestos durante la ejecución del contrato, el reemplazo propuesto deberá acreditar las mismas o mejores cualidades y ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. Dicha solicitud debe tramitarse con por lo menos dos (2) días antes a la fecha de efectuarse el cambio.

Nota 2: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO: